



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato de Prestación del **"Servicio integral de jardinería de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), y sus 27 planteles, oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"** de fecha 3 de septiembre del 2021, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Jardinería 2000, S.A.**, representada por el C. Francisco Haró Ayala, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 3 de septiembre del 2021, **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** celebraron Contrato de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste a **"EL CONALEP"** el **"Servicio integral de jardinería de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), y sus 27 planteles, oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y del anexo No. F y G, de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas del "Contrato Marco", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis, fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de su Reglamento.

I.2. En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto mínimo por la cantidad de \$741,379.31 (Setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), y hasta un máximo por \$1,853,448.27 (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100M.N.), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021.





I.4. Con oficio No. CAS-DAS/099/2021, de fecha 16 de diciembre del 2021, el C. Oscar Javier López López, Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, informó al apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que es necesario realizar una ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL** por una vigencia de 24 días comprendidos a partir del 01 al 24 de enero del 2022, de acuerdo a lo siguiente:

MONTO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN POR EL 20%	No. DE DÍAS	PORCENTAJE
\$2'150,000.00	\$430,000.00 I.V.A. INCLUIDO	24	20%

Y le solicita emitir su no objeción ofreciendo los servicios bajo las mismas condiciones y precios pactados en el **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Con escrito de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, manifestó al C.P. Joel Olvera Velázquez, Coordinador de Adquisiciones y Servicios adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, estar de acuerdo con la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL**, en los términos del oficio que se describe en el Antecedente I.4, del presente convenio. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

I.6. Mediante oficio CAS-DAS/099-bis/2021, de fecha 17 de diciembre del 2021, el C. Oscar Javier López López, Jefe de Departamento, solicitó al Coordinador de Adquisiciones y Servicios se lleve a cabo el convenio modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL** con el objeto de dar continuidad al mantenimiento de la áreas verdes en los planteles, con el propósito de ofrecer a los alumnos, personal docente y administrativo, las mejores condiciones para desarrollar sus actividades, creando espacios confortables, seguros y limpios, libres de producción de plagas y asegurar los espacios en las mejores condiciones, para coadyuvar con las medias sanitarias. Documento que se agrega a la presente como Anexo No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. La M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"** cuenta con facultades para suscribir el presente convenio modificatorio toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 173,443, de fecha 29 de septiembre del 2021,





0000666

protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amante Mastachi Aguero.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6 del presente instrumento, y su realización estará sujeto a las autorizaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022.

III. Declara el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 22,802 de fecha 11 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 226, de la Ciudad de México, Lic. Pedro Cortina Latapi, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar con número : ~~se elimino numero de credencial~~ por el Instituto Federal Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**, documentos que se agregan al presente instrumento como Anexo 4.

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

V.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 24 días, en consecuencia, se incrementa el monto mínimo y máximo de conformidad a lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Objeto	Monto mínimo Contratado más el I.V.A.	Monto máximo Contratado más el I.V.A.
Servicio integral de jardinería de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las oficinas de la Unidad Desconcentrada para la Ciudad de México, (UODCDMX), y sus 27 planteles, oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles	\$741,379.31	\$1,853,448.27

MONTO QUE SE INCREMENTA

Objeto del convenio modificatorio	Monto mínimo que se incrementa 20% más el I.V.A.	Monto máximo que se incrementa 20% más el I.V.A.
Servicio integral de jardinería de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las oficinas de la Unidad Desconcentrada para la Ciudad de México, (UODCDMX), y sus 27 planteles, oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles	\$148,275.86	\$370,448.27

Asimismo, se amplía la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 24 días naturales adicionales, por lo que los servicios serán realizados del 1 al 24 de enero del 2022.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Octava del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL





CUARTA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 22 días del mes de diciembre del 2021.

Por **"EL CONALEP"**

**SAMANTHA BELÉN
CARBALLO GUTIÉRREZ**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

FRANCISCO HARO AYALA
APODERADO LEGAL DE JARDINERÍA
2000, S.A.

TESTIGOS

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

OSCAR JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-01-CAS-13P-043-2021-CMARCO, al Contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, JARDINERÍA 2000, S.A., con fecha 22 de diciembre del 2021.





EDUCACIÓN



V-0287

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Asistencia Jurídica
Subcoordinación de Contratos y Convenios



00000648

Metepec, Estado de México, 23 de diciembre del 2021

Referencia: DCAJ/688/2021

Asunto: Elaboración de convenio modificatorio

Exp: 2C.12/Jardinería 2000, S.A. de C.V.

82/2021

Samantha Belén Carballo Gutiérrez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

En atención al oficio CAS/382/2021, de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por el C. Joel Olivera Velázquez, Coordinador de Adquisiciones y Servicios, relacionado con la solicitud de elaboración del convenio modificatorio al contrato de servicios No. CAS-13-043-2021-CMARCO, celebrado con el proveedor Jardinería 2000, S.A. de C.V. relativo al Servicio Integral de jardinería de las oficinas nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el almacén general, las oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, y sus 27 planteles, oficinas de la representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, acompañado de la documentación correspondiente.

Sobre el particular, se remite el proyecto de convenio modificatorio, elaborado de conformidad con la documentación remitida, por lo que el objeto, términos, forma e implementación es responsabilidad del área solicitante, se recomienda considerar las disposiciones del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Solicitar el ajuste de la fianza de conformidad al último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es importante precisar que los aspectos técnicos y económicos que se establecen en el clausulado del instrumento son responsabilidad de las áreas involucradas, por lo que es necesario se cuente con la revisión correspondiente por parte de las mismas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

José Luis Martínez Garza
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

C.c.p. Secretaría de Administración.

JLMG/GAIG/EAR

Adq. - 1 oficio original.



Calle 16 de septiembre No. 147 sur (D. C.) Lázaro Cárdenas, C. P. 52140, Metepec, Estado de México

Tel: (52) 54803 00

www.gob.mx/conalep

V-0287

